



**Resolución de Alcaldía N° 0303-2013-A/MPN**

FECHA: 22 JUL 2013

Nasca, 22 JUL. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

**VISTO:**

El Expediente administrativo N° 4554-2013, del Sr. JOSE CARLOS RIVAS GUILLEN, en calidad de Representante Legal quien solicita Autorización para el Servicio Turístico, para el vehículo de Y1H-761 en la Jurisdicción de la Provincia de Nasca, por el periodo de un año.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que mediante Informe N° 0107-2013-SGTU-MPN, de fecha 03 de Julio del 2013, el Jefe de Transporte Urbano, ha verificado los requisitos legales exigidos, por lo que considera procedente lo peticionado por el representante.

En virtud a las consideraciones expuestas con las visaciones de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transporte Urbano y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, Autorización para el Servicio Turístico, para el vehículo de Placa Y1H.761 en la Jurisdicción de la Provincia de Nasca.

**Artículo Segundo:** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición y comprende por el periodo de (1 un año).

**Artículo Tercero:** El Vehículo de Placa Y1H.761 que prestara servicio solicitado será conducido con licencia de conducir profesional. de la categoría correspondiente.





**Artículo Cuarto:** El incumplimiento de los artículos 1ro, 2do y 3ero de la presente Resolución y las faltas al **Orden, Normas, Leyes y Ordenanzas Municipales** se rescindirá automáticamente la presente Resolución.



**Artículo Quinto:** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Signature]*  
Prof. **ARIBERTO CORTES VELARDE**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original"  
Fecha: **22 JUL. 2013**

*[Signature]*  
**Eulogia Yolanda Zamora Laguna**  
FEDATARIA